



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 28 de Junio de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

### Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS), DENOMINADA MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. .... 4

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS), DENOMINADA MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. .... 5

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR. .... 6

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SMPU-LP-003/2024. .... 7-8

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-UIE00013-2024. .... 9



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

- **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.**

CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN..... 10-38

- **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE NACIONAL (ESTATAL) 012 DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS. .... 39-43

- **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SIMEPRODE-GA-LPNP-07-2024. .... 44-46

**AYUNTAMIENTOS.**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. .... 47-51



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
(GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN)

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

### CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad, a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por el Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS), denominada:

#### **MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 01-uno de julio de 2024-dos mil veinticuatro al 26-veintiséis de julio de 2024-dos mil veinticuatro, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Junio 2024

**Atentamente.-**  
**LA C. DIRECTORA GENERAL**  
**DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | [www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria](http://www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria)  
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



EL GOBIERNO DEL  
NUEVO  
NUEVO LEÓN

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

### CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad, a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por el Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS), denominada:

#### MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 01-uno de julio de 2024-dos mil veinticuatro al 26-veintiséis de julio de 2024-dos mil veinticuatro, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Junio 2024

Atentamente.-  
LA C. DIRECTORA GENERAL  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | [www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria](http://www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria)  
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

### CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad, a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, denominada:

#### REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 01-uno de julio de 2024-dos mil veinticuatro al 26-veintiséis de julio de 2024-dos mil veinticuatro, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Junio 2024

ATENTAMENTE  
LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | [www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria](http://www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria)  
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 124 y 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18, Apartado B, fracción IV, 31, fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10, fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; los artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11, fracciones XIII, XVI y XVIII, 12, fracción XV, 17, fracciones III, IV, VI y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; y en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de quien suscribe esta convocatoria; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana CONVOCA a las personas físicas y morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
<b>SMPU-LP-003/2024</b>	\$0.00	9/Jul/2024 15:00 horas	8/Jul/2024 8:00 horas	9/Jul/2024 10:00 horas	18/Jul/2024 10:00 horas		25/Jul/2024 10:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos			Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los profesionistas responsables de los trabajos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Construcción Farmacia SUSPE, en Monterrey, Nuevo León.			Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras civiles (edificación) e instalaciones en general		12/Ago/2024	7/Jun/2025	\$8,000,000.00

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficio No. ISS-FINZ-692/2024, de fecha 24 de junio de 2024.

**ANTICIPOS:**

En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al **10%**, para el inicio de los trabajos, y otro del **20%** para la compra de materiales, equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

**A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

Los interesados para inscribirse y adquirir las bases de la licitación respectiva, deberán entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación, **en original o copia certificada para cotejo y copia simple**, conservando la convocante únicamente la copia simple:

- Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, **firmada por el interesado, su representante legal o, en su caso, el representante común**.
- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2023), **incluyendo en este último caso los documentos adjuntados a la misma que contienen los Estados Financieros**, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción en cada licitación de esta Convocatoria. Durante el primer trimestre del año en curso, se podrá acreditar el capital contable solicitado en cada Licitación con la Última Declaración Anual Fiscal presentada a la que hubiere estado obligado de conformidad con la legislación fiscal aplicable. **En las bases se indica como debe presentarse el Estado Financiero Auditado.**
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de situación Fiscal emitida por el SAT.
- Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. **Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.**
- Identificación oficial del representante legal.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.
- Para acreditar que el interesado (Licitante) y sus profesionistas responsables de los trabajos cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de los trabajos: Currículo, sin menoscabo de los demás requisitos específicos solicitados en los anexos como parte de la propuesta técnica.
- Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



10. En su caso, el acuerdo de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9, toda vez que dos o más empresas podrán presentar conjuntamente Proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.**

**Se recomienda a los interesados consultar las Bases de la Licitación en la página <http://smpu.nl.gob.mx/web/Concursos> antes de solicitar su inscripción y adquirir las Bases correspondientes.**

**B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las bases de cada licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles sólo para consulta en la página <http://smpu.nl.gob.mx/web/Concursos> y para consulta, inscripción, adquisición y entrega formal de las Bases en: La Dirección de Licitaciones sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206787, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Para participar en la licitación respectiva, los interesados deberán cubrir, mediante cheque expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de: **Las bases no tendrán costo alguno.**

**C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:**

\* La visita al lugar de los trabajos referente se realizará acompañados por el personal de la **Dirección de Edificación**, partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206751 (horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes), el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria.

\* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

\* **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

\* Las condiciones de pago serán: **Precios Unitarios**, mediante estimaciones que incluyan volúmenes totalmente terminados y abarquen períodos de ejecución no mayores de 30 días naturales (un mes natural promedio), las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

\* No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

\* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c).- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

**En las bases se detallan los Criterios específicos para integrar y presentar la proposición, así como los correspondientes a su evaluación y de fallo y adjudicación.**

**E).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32 D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación, toda vez que las opiniones tienen una vigencia de sólo 30 días a partir de su emisión.

**F).- INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES LABORALES**

Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León, 27 de Junio de 2024

**LIC. RAYMUNDO RODRIGUEZ DIEGO**  
DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA  
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA





UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA- UIE00013-2024

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 1 fracción VI, 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, artículos 31 fracción IV y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, así como lo establecido en los artículos 1, 5, 55 fracción III, 62, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, CONVOCÓ a las personas físicas y morales a participar en la Licitación siguiente:

Table with 8 columns: No. de Licitación, Objeto, Servicio de dictamen de verificación de instalaciones de edificios en Nuevo León que lo requiera, Fecha de publicación en sistema electrónico de compras públicas, Límite de inscripción, Fecha y hora de inscripción, Fecha y hora de presentación de propuestas y apertura de la propuesta técnica, Fallo técnico, Apertura de la económica, Fallo definitivo, Costo de las bases.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en obtener las bases de la Licitación Pública mencionada, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicadas en la Av. Bernardo Reyes No. 1934 norte, código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, a partir de la fecha de la publicación del presente resumen y hasta la fecha límite de su inscripción, únicamente de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, podrán consultar las bases de la licitación referida, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: https://seearm.uieint.edu.mx/seearm/

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y posteriormente efectuar su pago, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la calle de Washington No. 2000 Colonia Obrera, Código Postal 64011 Monterrey, N. L. Lo anterior a fin de cubrir el costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN REFERIDA, DEBERÁN PRESENTAR:

- a) Generales:
- Escrito original donde manifieste su interés en participar en la presente Licitación, firmado por el interesado o su representante legal (hoja membreada, formato libre).
- Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- En caso de que el cliente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la constancia de haber presentado su Solicitud de Registro en el Padrón.
- Poder para Actos de Administración del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito.
- Declaración Anual del Impuesto Federales Fiscales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Fotografías del domicilio fiscal.
- Copia del registro de contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Identificación Oficial vigente (pasaporte o credencial para votar del Representante Legal de la persona física).
- Opinión Del Cumplimiento En Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Publicación en el Periódico Oficial del día 03 de febrero del 2023.
b) En caso de personas morales:
- Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
- Última modificación al Acta Constitutiva (denominación, objeto social y representación de la persona moral), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito.
- Poder para Actos de Administración del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resaltando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).

La Unidad Contratante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicada en la Av. Bernardo Reyes No. 1934 norte en la Colonia Industrial, Código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, de aquellos interesados que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de las bases correspondientes, en los días y horarios antes procesados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN EN MENCIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
A 27 DE JUNIO DE 2024

MIRIAM HARMELINDA PERRONI PRADO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
Y PRESIDENTA DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.



**ICIFED • NL**  
INSTITUTO CONSTRUCTOR DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
Y DEPORTIVA



**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR  
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA  
DE NUEVO LEÓN**





**Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental**  
Gobierno de Nuevo León



**INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN  
AVE. RAÚL RANGEL FRÍAS N° 4700  
COLONIA VALLE DE LAS MITRAS MONTERREY, N.L.  
C.P. 64300  
JUNIO DE 2024**





## ÍNDICE

INTRODUCCION.....	4
CODIGO DE CONDUCTA.....	5
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL ICIFED.....	6
ART.1 OBJETIVOS DEL CODIGO DE CONDUCTA.....	7
ART.2 POLÍTICA DE CALIDAD, MISIÓN Y VISION EN EL ICIFED.....	8
ART.3 GLOSARIO SIGLAS Y ACRÓNIMOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICIFED.....	9
ART.4 COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL ICIFED. DEBERAS EVITAR.....	14
ART.5 COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL ICIFED DEBES:.....	16
ART.6 FUNCIONES DEL COMITÉ.....	18
ART.7 ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.....	18
ART.8 CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA.....	19
ART.9 PRINCIPIOS RECTORES DE TODO SERVIDOR PÚBLICO.....	20
ART.10 REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	22
ART.11 VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICIFED.....	24
ART.12 COMPROMISOS.....	26
ART.13 OBLIGACIONES INSTITUCIONALES.....	27
TRANSITORIOS.....	28





## INTRODUCCIÓN

En el estado de Nuevo León, el ejercicio de la función pública deberá realizarse por los servidores públicos de acuerdo a los principios rectores de respeto a los derechos humanos, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, disciplina, rendición de cuentas, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el estado de Nuevo León, con el propósito de que, en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades se observe, de manera invariable, una conducta que genere confianza ante la sociedad mediante la respuesta oportuna a sus necesidades y demandas, que contribuya al fortalecimiento de las instituciones públicas, y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado un servicio de excelencia a la ciudadanía.

En este contexto, quisiera dirigirme a ustedes para reforzar la importancia de adherirse a este Código de Conducta que rige nuestras acciones como servidoras y servidores públicos. Nuestra labor no solo implica el cumplimiento de tareas y responsabilidades, sino también la demostración diaria de los más altos estándares éticos y morales. El Código de Conducta no es solo un conjunto de normas; es el reflejo de nuestros valores como institución y como individuos comprometidos con el servicio a la comunidad. Cada acción que tomamos, cada decisión que hacemos, debe estar alineada con los principios rectores que nos rigen. El servicio público que proporciona nuestro Instituto, deberá ejercerse por los servidores públicos con un fiel y absoluto cumplimiento de los principios éticos y los valores morales y sociales que contiene el presente código.

Agradezco de antemano su atención y su compromiso con estos principios fundamentales. Sigamos trabajando juntos para construir una administración pública ejemplar, al servicio de todas y todos los ciudadanos.

Atentamente

**Arq. Javier F. Martínez Lankenau**

**Director General del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva**





## CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta contiene los Principios Rectores, Valores Éticos, Reglas de Integridad, Compromisos y Obligaciones Institucionales que orientan y dan certeza plena a los servidores públicos que integran el ICIFED sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en sus labores diarias, para prevenir conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

La aplicación a cada una de las actividades asignadas de los valores éticos contenidos en este Código, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos del ICIFED y contribuye en la modernización de la Administración Pública del Estado.

Así mismo, el Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la operación diaria de los servidores públicos del ICIFED.

En suma, la observancia y cumplimiento del Código contribuye a una vida institucional más vigorosa y al desarrollo de una administración que busca la excelencia en el servicio, circunstancia que redundará en un mayor bienestar de los ciudadanos.

Los alcances del Código de Ética y del presente Código de Conducta son de aplicación general para todos los servidores públicos que laboren en el ICIFED, quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, entendiendo que la falta de conocimiento de éstos no los exime de la responsabilidad de su cumplimiento.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna clase de discriminación ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo cual las referencias o alusiones hechas al género masculino son sólo de carácter lingüístico, así que representan y aluden siempre a personas de uno u otro sexo.



---



## COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL ICIFED

Arq. Javier Fidencio Martínez Lankenau  
Director General del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva  
Presidente del Comité

Lic. David Mauricio Treviño Rivera  
Presidente Suplente del Comité

Mtro. Edwin Adrián Silva García  
Secretario Técnico Del Comité

Lic. Lorena González Mendoza  
Vocal Propietario Dirección de Administración, Finanzas y Asuntos Jurídicos

Ing. Blanco Irene Alanís Alanís  
Vocal Propietario Dirección de Construcción y Proyectos

C.P. Carlos E. Lozano Paulin  
Vocal Propietario Dirección de Adquisiciones y Concursos

Lic. David Mauricio Treviño Rivera  
Vocal Propietario Dirección de Planeación

Lic. María Del Carmen Cobos Solís  
Vocal Propietario Dirección de Promoción y Gestión

Lic. Diana Margarita Yunes Salazar  
Secretario Técnico Suplente del Comité

Lic. Santiago Gerardo Garza García  
Vocal Suplente Dirección de Administración, Finanzas y Asuntos Jurídicos

Arq. Gilberto Orlando Saldaña González  
Vocal Suplente Dirección de Construcción y Proyectos

Lic. Bernardo Hernández De León  
Vocal Suplente Dirección de Adquisiciones y Concursos

Lic. Mayra Susana Saldaña Morales  
Vocal Suplente Dirección de Planeación





## ART. 1 OBJETIVOS DEL CODIGO DE CONDUCTA.

El presente Código de Conducta es de orden público y de observancia general en todo Nuevo León y tiene como objetivo asegurar que se garantice la óptima aplicación de los recursos financieros asignados a los programas de obra y equipamiento, así como promover la administración eficiente de los recursos humanos y materiales. Esto se logra mediante el establecimiento de principios éticos y normas de comportamiento que guíen las acciones de todos los involucrados en la gestión y ejecución de los programas.

El código de conducta contiene la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate, buscando fomentar la transparencia, la responsabilidad y la integridad en todas las actividades relacionadas con los programas de obra y equipamiento. Al establecer pautas claras sobre cómo deben manejarse los recursos financieros, humanos y materiales, se busca prevenir el mal uso, el fraude y la corrupción, garantizando así que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva para cumplir con los objetivos establecidos.

Además, el código de conducta también busca promover un ambiente de trabajo justo, respetuoso y colaborativo, donde se valoren y reconozcan los esfuerzos individuales y colectivos. Al fomentar el respeto mutuo y la diversidad, se contribuye a crear un entorno laboral positivo que impulse el rendimiento y la satisfacción de los empleados, lo que a su vez repercute en la calidad y el éxito de los programas de obra y equipamiento. En resumen, el código de conducta tiene como objetivo fundamental promover una cultura organizacional basada en la ética, la responsabilidad y el compromiso con la eficiencia y la excelencia en la gestión de los recursos públicos.



---



## ART. 2 POLÍTICA DE CALIDAD, MISIÓN Y VISIÓN DEL ICIFED.

### I. POLÍTICA DE CALIDAD

“Cumplir con los requisitos solicitados de diseño, construcción, conservación y equipamiento de los espacios de infraestructura física y deportiva destinados al servicio del sistema educativo y deportivo, mediante la administración efectiva de los recursos asignados, operación eficaz y mejora continua del Sistema de Administración de la Calidad en beneficio de nuestra sociedad”.

### II. MISIÓN

“Construir, conservar y equipar con calidad los espacios de infraestructura física educativa y deportiva solicitados por el sector educativo y deportivo del Estado de Nuevo León”.

### III. VISIÓN

“Ser el Organismo con el mejor equipo de trabajo reconocido como excelente en construcción, conservación y equipamiento de los espacios de infraestructura física y deportiva”.





### ART.3 PARA EFECTOS DE ESTE CODIGO DE CONDUCTA, SE ENTENDERA POR:

I. **Acceso a la información pública:** Derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en la ley.

II. **Acervo:** Conjunto de valores o bienes culturales acumulados por tradición o herencia.

III. **Acoso:** Insistir en algo (una acción, una petición, preguntas, quejas, etc.) o persistir en algo (una situación, una idea, etc.) que resulta molesto o dañino para una persona.

IV. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

V. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

VI. **Administración Pública del Estado de Nuevo León:** La Administración Pública Central y Paraestatal de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

VII. **Bien común:** Bien del que se benefician todos los ciudadanos.

VIII. **Código de Conducta:** Documento de observancia obligatoria, emitido por el titular de cada dependencia o entidad de la administración pública estatal, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa revisión de su órgano interno de control, o en su caso de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, que contiene la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

IX. **Código de Ética:** Documento de observancia obligatoria al que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, en el que se establecen los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspiran las personas servidoras públicas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno ético, transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.





**X. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León:** Cuerpo colegiado, integrado por las personas servidoras públicas adscritas a cada dependencia o entidad, que tiene la finalidad de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**XI. Confidencialidad:** Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

**XII. Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

**XIII. Corrupción:** Práctica consistente en la utilización por parte de los funcionarios, de las funciones y medios de aquellas en provecho personal económico o de otra índole.

**XIV. Credibilidad:** Cualidad en donde los actos realizados pueden o merecen ser creídos.

**XV. Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

**XVI. Dignidad:** Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas públicas se encuentren obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

**XVII. Discapacidad:** Disminución física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente a una persona para el trabajo o para otras tareas ordinarias de la vida.

**Discriminación:** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera.

**XVIII. Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

**XIX. Eficiencia:** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima.

**XX. Escrutinio:** Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de algo para formar juicio de ello.

**XXI. Estereotipo:** Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable

**XXII. Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.





**XXIII. Hostigamiento:** Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. Incitar con insistencia a alguien para que haga algo.

**XXIV. Hostigamiento sexual:**

Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos

**XXV. Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**XXVI. ICIFED:** Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva.

**XXVII. Identidad:** Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

**XXVIII. Ideología:** Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político.

**XXIX. Igualdad:** Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

**XXX. Imparcialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**XXXI. Información pública:** Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen.

**XXXII. Integridad:** Rectitud, probidad, calidad de intachable.

**XXXIII. Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

**XXXIV. Justicia:** Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde..

**XXXV. Lealtad:** Sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos o hacia alguien.

**XXXVI. Legado:** Aquello que se deja o transmite a los sucesores, sea material o inmaterial.



**XXXVII. Legalidad:** Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

**XXXVIII. Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

**XXXIX. Máxima publicidad:** La obligación de las dependencias y entidades que conforman los gobiernos de poner a disposición de la sociedad la información relevante sobre su estructura, atribuciones, estrategias, evaluaciones y decisiones.

**XL. Mecanismos de Capacitación y Difusión del Código de Ética:** Acciones que se llevarán a cabo de manera presencial o virtual por medio de cursos, talleres, conferencias, seminarios y demás análogos, de manera continua para la promoción del conocimiento y aplicación de los principios, los valores y las reglas de integridad, así como para facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción y comisión de conductas contrarias al presente Código. Dichas acciones, se llevaran a cabo por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia o entidad de la Administración Pública del estado de Nuevo León.

**XLI. Mejora continua:** Implementar una metodología sistemática y permanente que optimiza y aumenta la calidad de un producto, proceso o servicio.

**XLII. Misión:** Razón de ser del organismo que define cuál es la labor o actividad a la que está destinado.

**XLIII. Normatividad:** Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

**XLIV. Órgano fiscalizador:** Órgano público encargado de examinar una actividad para comprobar si cumple con la normatividad vigente.

**XLV. Persona servidora pública:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**XLVI. Principios rectores del Servicio Público:** Los principios constitucionales y legales de Respeto de los Derechos Humanos, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

**XLVII. Rectitud:** Estricto cumplimiento de normas morales y de conducta.

**XLVIII. Reglas de integridad:** Las directrices que rigen las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.





**XLIX. Rendición de cuentas:** Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**L. Sistema CEPCI:** Herramienta tecnológica administrada por la Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la cual se da seguimiento, coordina y evalúa el funcionamiento y desempeño de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**LI. Sustracción:** Acción o efecto de sustraer algo; hurto, robo fraudulento.

**LII. Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

**LIII. Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por la que una persona servidora pública es apreciada o reconocida en el servicio público.

**LIV. Visión:** Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro.

**LV. Vocación:** Inclínación a un estado, una profesión o una carrera.





#### **ART.4 TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL ICIFED, DEBARÁ EVITAR:**

- I. Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- II. Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.
- III. Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- IV. Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.
- V. Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- VI. Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- VII. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- VIII. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- IX. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- X. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- XI. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- XII. Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- XIII. Condicionar los servicios que presta el ICIFED en función de la diversidad de género de las personas.
- XIV. Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.





XV. Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.

XVI. Condicionar los servicios que presta el ICIFED en función del género de las personas.

XVII. Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

XVIII. Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en los archivos ICIFED.

XIX. Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas, los espacios laborales y el medio ambiente.

XX. Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de humo de tabaco y disposición de desechos.

XXI. Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.

XXII. Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas propuestas por mis compañeros de trabajo.

XXIII. Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

XXIV. Incumplir con mis responsabilidades así como tomar decisiones innecesarias.

XXV. Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.

XXVI. Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado y/o del presente Código de Conducta.



---



## ART.5 TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL ICIFED, DEBERÁ:

- I. Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades en el ámbito de mi competencia.
- II. Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en el ICIFED.
- III. Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas sin importar posiciones jerárquicas o relaciones personales.
- IV. Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- V. Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.
- VI. Conducirme en forma digna sin adoptar comportamientos, usar lenguaje ofensivo o insultante o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
- VII. Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- VIII. Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.
- IX. Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- X. Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás, ya sea personas ajenas a la institución o personal de la institución.
- XI. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.
- XII. Dar acceso al público a la información de carácter histórico que pueda fomentar el conocimiento del desarrollo tecnológico y evolución del ICIFED.
- XIII. Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado en el interior del ICIFED, promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.





XIV. Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso, principalmente no renovable, en las instalaciones del ICIFED.

XV. Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible

XVI. Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas del ICIFED, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.

XVII. Establecer las estrategias y optimizar procedimientos en grupos de trabajo para lograr cumplir una meta determinada y obtener los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.

XVIII. Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.

XIX. Adecuar mi actuación con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Estatal y del presente Código de Conducta.

XX. Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.





#### **ART.6 FUNCIONES DEL COMITÉ**

Dentro del marco normativo y apegado a los lineamientos que rigen la materia, se integró el órgano de consulta y asesoría especializada del ICIFED: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, encargado de constituir, difundir y evaluar la implementación del Código de Conducta para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos de los Principio Rectores, Valores y las Reglas de Integridad para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés actuarán con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

#### **ART.7 ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:**

Son responsables de vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en cada dependencia o entidad, además verificarán que las sesiones se celebren conforme a las disposiciones establecidas al calendario aprobado y que se dé seguimiento a los acuerdos del Comité.





**ART 8. TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ FIRMAR LA CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICIFED.**

Manifiesto que conozco y comprendo el contenido y alcance del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León del ICIFED, por lo que reitero mi compromiso de alinear mi conducta en el desempeño de mi empleo cargo o comisión a lo previsto en dicho instrumento a fin de promover la cultura de la ética para fortalecer el comportamiento y la integridad de todas las personas servidoras públicas.

En ese tenor, expreso mi compromiso de cumplir y vigilar la plena observancia de los principios, valores, compromisos y reglas de integridad, establecidos en el presente Código de Conducta que será el instrumento de trabajo que aplicaré en mi actuación cotidiana para ser parte del nuevo modelo de servidores públicos comprometidos y de calidad, y lograr el Nuevo León incorruptible.

Firma



---



## Art. 9 PRINCIPIOS RECTORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL ICIFED DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

**Respeto a los derechos humanos:** Los derechos humanos son la base principal del servicio público, por lo que todas las personas servidoras públicas en el ámbito de su competencia y atribuciones, sin excepción, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

**Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Honradez:** Las personas servidoras públicas deberán conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscaran o aceptaran compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de responsabilidad y vocación de servicio.

**Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y deberán satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad:** Las servidoras públicas darán a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**Economía:** Las personas servidoras públicas, en el ejercicio del gasto público, administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás





disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto hacia los servidores públicos y particulares con los que llegare a tratar.

**Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**Transparencia:** Las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones, privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**Eficacia:** Las personas servidoras públicas actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos.

**Integridad:** Las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidad.





## ART.10 REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EN EL ICIFED.

**Actuación Pública:** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, con una clara orientación al interés público y colaborando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

**Información Pública:** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, las personas servidoras públicas garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a la información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que establezcan las normas de la materia.

**Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:**

Las personas servidoras públicas verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones correspondientes, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público.

**Programas Gubernamentales:** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de este.

**Trámites y Servicios:** Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

**Recursos Humanos:** Para impulsar un servicio público en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de la personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación organización y administración del servicio público.

**Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Las personas servidoras públicas que participen en la administración de bienes, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia, actuando bajo los principios de honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.





**Procesos de Evaluación:** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, se efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de este.

**Control Interno:** Las personas servidoras públicas que participen en materia de control interno, a fin de asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos y advertir actos de corrupción, y conductas contrarias a las normas, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.

**Procedimiento Administrativo:**

Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública del Estado, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

**Desempeño Permanente con Integridad:**

Las personas servidoras públicas actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, coadyuvando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

**Cooperación con la Integridad:**

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la dependencia o entidad en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

**Comportamiento digno:** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conducirán en forma digna, sin usar, expresiones, adoptar comportamientos, utilizar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto a los derechos humanos hacia las personas con las que tiene relación en la función pública.





## **ART.11 VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA.**

### **I. INTERÉS PÚBLICO**

Los servidores públicos del ICIFED actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

### **II. RESPETO**

Los servidores públicos del ICIFED se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés, procurando un mejor entendimiento, profesional, laboral y personal.

### **III. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Los servidores públicos del ICIFED prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

### **IV. EQUIDAD DE GÉNERO**

Los servidores públicos del ICIFED, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

### **V. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

Los servidores públicos del ICIFED, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier origen y de los ecosistemas del planeta, asumen una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



---



## VI. COOPERACIÓN

Los servidores públicos del ICIFED colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

## VII. LIDERAZGO

Los servidores públicos del ICIFED son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



---

  
**ART. 12 COMPROMISOS ADOPTADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICIFED.**

1. Actuamos con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laboral.
2. Cuidamos la imagen de nuestra dependencia o entidad y la confianza en el servicio público cuando utilizamos las redes sociales para uso institucional.
3. Usamos lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.
4. Rechazamos todo tipo de regalos, obsequios, donaciones, prestaciones o similares.
5. Realizamos acciones de reflexión ante dilemas éticos.
6. Presentamos en tiempo y forma la declaración patrimonial de intereses y fiscal.
7. Informamos los posibles conflictos de interés o impedimento legal que pueden afectar nuestro desempeño.
8. Actuamos con perspectiva de género en todo momento.





### **ART.13 OBLIGACIONES INSTITUCIONALES**

Corresponde al ICIFED, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Integrar Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
2. Emitir un Código de Conducta.
3. Identificar los riesgos éticos.
4. Fomentar que se conozca el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta a todas las personas servidoras públicas.
5. Suscribir la Carta compromiso del Código de Ética y del Código de Conducta.
6. Realizar talleres de capacitación, sensibilización y difusión del Código de Ética y del Código de Conducta.
7. Fortalecer los principios de eficacia, igualdad y lealtad a través de practica que facilite el equilibrio entre la vida laboral y personal de las personas servidoras públicas.
8. Promover el conocimiento y aplicación de los principios que rigen el servicio público.
9. Diseñar e implementar acciones que contribuyan a la prevención y atención de violaciones al Código de Ética.



---

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:**

El presente Código de Conducta del ICIFED entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Transitorio primero del Acuerdo Administrativo que emite el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:**

Se abroga el Código de Conducta publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de julio de 2021.



PRESIDENTE PROPIETARIO

ARQ. JAVIER F. MARTÍNEZ LANKENAU  
DIRECTOR GENERAL

SUPLENTE SECRETARIO TÉCNICO

LIC. DIANA M. YUNES SALAZAR  
COORDINADORA DE ATENCIÓN  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

VOCAL PROPIETARIO

LIC. LORENA GONZÁLEZ MENDOZA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZA Y ASUNTOS JURÍDICOS

VOCAL PROPIETARIO

C.P. CARLOS E. LOZANO PAULIN  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONCURSOS

VOCAL PROPIETARIO

ING. BLANCA I. ALANÍS ALANÍS  
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN  
Y PROYECTOS

VOCAL PROPIETARIO

LIC. DAVID MAURICIO TREVIÑO RIVERA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

SUPLENTE VOCAL PROPIETARIO

LIC. MARÍA DEL CARMEN COBOS SOLÍS  
COORDINADORA PROMOCIÓN  
INSTITUCIONAL

ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. LUIS ADOLFO VILLARREAL FLORES  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ICIFED

Esta hoja de firmas forma parte integrante del documento " Código de Conducta del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León".



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



Gobierno de Nuevo León

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE NACIONAL (ESTATAL) DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS

Convocatoria: 012

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 25 fracción IV, del 52 al 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 59 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV y artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como las facultades que me fueron conferidas en el testimonio de la Escritura Pública No. 68,270, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35, Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4,638, Volumen 149, Libro 186, presentado en fecha 09 de agosto de 2022, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2 -2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 01 de enero del 2024 y demás relativos y aplicables de las leyes antes citadas, contando con la aprobación y supervisión tecnológica para administrar el portal de Subastas Electrónicas Inversas según oficio emitido en fecha 04 de junio del 2024 por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, CONVOCA a las personas Físicas y Morales mexicanas que tengan interés en participar en las siguientes Subastas.

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-022/2024

Partida	Cantidad	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				Precio total de referencia sin I.V.A.	Tiempo de Entrega			
			Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas			Fecha y Hora del Resultado de la Evaluación Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Costo de las Bases
1	1	LOTE	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE TURBIEDAD.	03 de julio del 2024 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 28 de junio del 2024 a las 16:00 hrs.	16 de julio del 2024 a las 10:00 hrs.	17 de julio del 2024 a las 16:00 hrs.	Inicio: 18 de julio del 2024 a las 08:00 hrs. Cierre: 18 de julio del 2024 a las 13:00 hrs.	18 de julio del 2024 a las 14:30 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas <a href="http://subastas.seadm.gob.mx/">http://subastas.seadm.gob.mx/</a>	\$3,000.00	El plazo máximo de entrega es el 29 de julio del 2024.





CONDICIONES GENERALES	
LUGAR DE ENTREGA	Se efectuará en los lugares señalados por la Dirección de Operaciones de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obisipado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
FORMA DE PAGO	Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requirente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.
DIFERENCIA MÍNIMA A COTIZAR	La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-023/2024

Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Fecha y Hora de Evaluación de la Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación	Costo de las Bases
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDOR	03 de julio del 2024 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 28 de junio del 2024 a las 16:00 hrs.	16 de julio del 2024 a las 11:00 hrs.	17 de julio del 2024 a las 16:30 hrs.	Inicio: 18 de julio del 2024 a las 08:30 hrs. Cierre: 18 de julio del 2024 a las 13:30 hrs.	18 de julio del 2024 a las 15:00 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas <a href="http://subastas.sadm.gob.mx/">http://subastas.sadm.gob.mx/</a>	\$3,000.00

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		Precio total de referencia sin I.V.A.	Tiempo de Entrega
Partida	Unidad de medida		
1	LOTE	\$8,330,000.00	El plazo máximo de entrega es el 20 de agosto del 2024.

CONDICIONES GENERALES	
LUGAR DE ENTREGA	Se efectuará en los lugares señalados por la Dirección de Operaciones de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obisipado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
FORMA DE PAGO	Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requirente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.
DIFERENCIA MÍNIMA A COTIZAR	La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-024/2024

Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Fecha y Hora del Resultado de la Evaluación Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación	Costo de las Bases
SUMINISTRO DE ABRAZADERAS, TEE PARTIDA DE ACERO INOXIDABLE Y ABRAZADERAS DE INSERCIÓN DE HIERRO DÚCTIL	03 de julio del 2024 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 28 de junio del 2024 a las 16:00 hrs.	16 de julio del 2024 a las 12:00 hrs.	17 de julio del 2024 a las 17:00 hrs.	Inicio: 18 de julio del 2024 a las 09:00 hrs. Cierre: 18 de julio del 2024 a las 14:00 hrs.	18 de julio del 2024 a las 15:30 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas <a href="http://subastas.sadm.gob.mx/">http://subastas.sadm.gob.mx/</a>	\$3,000.00
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>							
Partida	Unidad de medida	Descripción		Precio total de referencia sin I.V.A.	Tiempo de Entrega		
1	LOTE	SUMINISTRO DE ABRAZADERAS, TEE PARTIDA DE ACERO INOXIDABLE Y ABRAZADERAS DE INSERCIÓN DE HIERRO DÚCTIL.		\$14,097,765.00	Se efectuará en un periodo máximo de 15 días naturales contados a partir de la entrega del pedido.		
<b>CONDICIONES GENERALES</b>							
LUGAR DE ENTREGA	Se efectuará en el Almacén General Brisas, ubicado en la calle Cerro de Lampazos No. 4080, Colonia Sierra Ventana cruz con Ave. Sendero Sur, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.						
FORMA DE PAGO	Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requirente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.						
DIFERENCIA MÍNIMA A COTIZAR	La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).						

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. SADM-GCS-CO-025/2024

Conceptos Requeridos	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Fecha y Hora del Resultado de la Evaluación Técnica	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo y Adjudicación	Costo de las Bases
SUMINISTRO DE UNIFORMES SECRETARIALES PARA PERSONAL FEMENINO TEMPORADA OTOÑO- INVIERNO 2024	03 de julio del 2024 hasta las 16:00 hrs.	Inicia el día 28 de junio del 2024 a las 16:00 hrs.	17 de julio del 2024 a las 10:00 hrs.	18 de julio del 2024 a las 16:00 hrs.	Inicio: 19 de julio del 2024 a las 08:00 hrs. Cierre: 19 de julio del 2024 a las 13:00 hrs.	19 de julio del 2024 a las 15:00 hrs. A través del portal de Subastas Electrónicas Inversas <a href="http://subastas.sadm.gob.mx/">http://subastas.sadm.gob.mx/</a>	\$3,000.00



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	LOTE	SUMINISTRO DE UNIFORMES SECRETARIALES PARA PERSONAL FEMENINO TEMPORADA OTONO-INVIERNO 2024.
			Precio total de referencia sin I.V.A.
			\$9,037,350.00
El plazo máximo de entrega será hasta el 30 de septiembre del 2024.			
CONDICIONES GENERALES			
LUGAR DE ENTREGA			
Se efectuará en los lugares señalados en el ANEXO 1 de las bases.			
FORMA DE PAGO			
Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requirente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.			
DIFERENCIA MÍNIMA A COTIZAR			
La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los PARTICIPANTES durante el acto de Apertura de la Subasta Electrónica Inversa, será de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).			

Las bases se encuentran disponibles sólo para su consulta en el portal de Subastas Electrónicas Inversas de LA CONVOCANTE: <http://subastas.sadm.gob.mx/>

**I. PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

Los interesados en obtener las bases de la Subasta Electrónica Inversa, deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina de la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de LA CONVOCANTE, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obisado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de LA CONVOCANTE), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas (sólo en días hábiles), debiendo presentar los siguientes requisitos:

1. Es requisito indispensable para participar en la Subasta de referencia adquirir las bases mediante el pago de las mismas, para lo cual deberá previamente a éste, adquirir una solicitud de inscripción en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de LA CONVOCANTE ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obisado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de LA CONVOCANTE), dicha solicitud se emitirá al cumplir con los siguientes requisitos:
  - Copia simple del registro vigente en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal.
  - Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León, RFC (anexar copia de la Constancia de Situación Fiscal) y un correo electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones; así como, para recibir su cuenta de acceso y contraseña.
  - Con la solicitud antes citada deberá presentarse a realizar el pago en las cajas de Oficinas Generales de LA CONVOCANTE, ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obisado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060.

Una vez realizado lo anterior, deberá presentar en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios el pago de bases efectuado en tiempo y forma con el fin de que le sean proporcionadas las bases correspondientes, su cuenta de acceso y contraseña, autorizada por LA CONVOCANTE; dándose en ese momento por formalizada su inscripción en el portal de Subastas <http://subastas.sadm.gob.mx/>, antes de las 16:00 horas del día 03 de julio del 2024 (sólo en días hábiles). De no formalizar su inscripción ante LA CONVOCANTE, antes de la fecha y hora estipulada, LOS PARTICIPANTES NO PODRAN PARTICIPAR EN EL FORO DE ACLARACIONES, PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, NI REALIZAR OFERTA ECONÓMICA.



**II. PAGO DE BASES.**

Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., o bien efectuar el pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, en las Oficinas Generales de LA CONVOCANTE, ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 03 de julio del 2024 (sólo en días hábiles).

**III. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

LA CONVOCANTE adjudicará la subasta al PARTICIPANTE que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de la Materia y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases.

**IV. MEDIOS A UTILIZAR Y CELEBRACIÓN DE ACTOS.**

El Foro de Aclaraciones, la Apertura de Subasta y el Fallo Definitivo y Adjudicación, se realizarán por Medios Electrónicos en la página <http://subastas.sadm.gob.mx>. Los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, y el Resultado de la Evaluación Técnica, se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala Polivalente de la Gerencia de Compras y Servicios de LA CONVOCANTE, sito en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obispedo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de LA CONVOCANTE).

**V. PENA CONVENCIONAL.**

El PARTICIPANTE asignado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 1% por cada día hábil de retraso, en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios sobre el monto unitario de cada uno de los bienes solicitados y que el proveedor no entregue en los tiempos establecidos, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes, arrendamientos o prestación del servicio, lo anterior previa notificación de atraso emitida por el Área Requerente.

**NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Monterrey, Nuevo León, a junio del 2024  
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

C.P. LUIS GERARDO VELÁZQUEZ ZEPEDA  
Director de Administración

[www.ni.gob.mx](http://www.ni.gob.mx)  
Matamoros 1717 Pte. Col. Obispedo, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033  
[www.sadm.gob.mx](http://www.sadm.gob.mx)

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
Licitación Pública Nacional Presencial  
No.- SIMEPRODE-GA-LPNP-07-2024

El Sistema Integral Para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos, O.P.D., a través de la Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) y artículos 8 y 9 de su Reglamento Interior; **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial de acuerdo a lo siguiente:

NO. LICITACIÓN/ CARÁCTER/ MODALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE M3 A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA DE M3 A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	JUNTA DE ACLARACIONES	CIERRE PARA OBTENCIÓN DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
SIMEPRODE- GA-LPNP-07- 2024  NACIONAL  PRESENCIAL	12,000	30,000	SERVICIO	SERVICIO DE RETIRO Y TRASLADO DE MATERIAL TIPO TIERRA, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O ESCOMBRO	08 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	10 DE JULIO DE 2024 A LAS 16:00 HORAS	15 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	17 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	19 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	22 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS

Todos los actos se llevarán a cabo en las Oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Calle Emilio Carranza 730 Sur, Sala de Juntas 2do. Piso, Zona Centro, Monterrey, N.L.

Las especificaciones y características del servicio a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de la licitación.

La Licitación Pública Nacional Presenciales No.- SIMEPRODE-GA-LPNP-07-2024; se ejecutará con Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2024, debidamente autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas de SIMEPRODE, contrato que abarcará el periodo del 22-veintidós de Julio del 2024-dos mil veinticuatro hasta concluir con los 30,000 m3 solicitados del servicio de retiro de material tipo tierra, residuos sólidos urbanos o escombros.

**A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.**

1.-Presentar en las Oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Calle Emilio Carranza 730 Sur, Zona Centro, Monterrey, N.L., en hoja membretada solicitud de obtención de las bases, indicando su interés en participar y el número y descripción general de la licitación correspondiente, mismo que deberá presentarse en el formato proporcionado por la Gerencia de Adquisiciones de SIMEPRODE.

2.- Copia simple de la cédula de alta o refrendo en el registro del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Estado de Nuevo León con vigencia año 2024; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

a) Persona física: Copia simple del R.F.C. actualizado; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante;

Emilio Carranza 730 Sur, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel 81 2020 9500  
 @simeprode @simeprode.nl simeprode@nuevoleon.gob.mx



b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva; copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C. actualizado; y copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

En caso de no contar con el alta y/o refrendo en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Estado de Nuevo León con vigencia año 2024, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Catálogo a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida correspondencia con lo establecido por el artículo 58 de su Reglamento.

#### **B) SOBRE EL PAGO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN.**

1.- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), las mismas serán entregadas previo pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos, presentándose en el área de Caja (primer piso), posteriormente, deberá acudir al Área de Adquisiciones (oficinas ubicadas en el sótano del Edificio en domicilio de Emilio Carranza No. 730 Sur, Centro Monterrey, Nuevo León) con su Acuse de Recibo de Pago de las Bases. Así mismo deberá dejar escrito donde señale correo electrónico para oír y recibir notificaciones firmado por el Participante, o en su caso el Representante Legal.

2.- La consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases podrá realizarse en los días hábiles del 28-veintiocho de junio del 2024-dos mil veinticuatro al 10-diez de julio de 2024-dos mil veinticuatro, según corresponda a la fecha límite de inscripción señalada para el procedimiento de contratación, en horario de las 9:00 a 16:00 horas, en las Oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Calle Emilio Carranza 730 Sur, Zona Centro, Monterrey, N.L., previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el inciso A) del presente resumen de convocatoria.

#### **C) DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
- 2.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.
- 3.- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.
- 5.- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona moral, que se encuentre dentro de alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6.- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.
- 7.- No se otorgarán anticipos.

#### **D) DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.**

La prestación de los servicios se realizará en el lugar que se indique en las presentes bases, así como cantidades, condiciones y especificaciones.

Emilio Carranza 730 Sur, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel 81 2020 9500  
f @simeprode @simeprode.nl simeprode@nuevoleon.gob.mx



La forma de pago no podrá exceder de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), para lo cual deberá existir el soporte con boletas de báscula, firmadas por el personal que designe la Dirección de Operaciones de SIMEPRODE para la elaboración de estimaciones quincenales, el pago será en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento; previa prestación de los servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

#### E) DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.- La adjudicación de los contratos se realizará conforme a lo establecido en las bases de convocatoria para cada una de las licitaciones.

El presente resumen de convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en cada licitación, el contenido completo se encuentra en las bases de cada licitación.

Monterrey, Nuevo León, a junio de 2024.



Lic. Rubén Zarco Novelo

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS

Emilio Carranza 730 Sur, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel 81 2020 9500

 @simeprode  @simeprode.nl  simeprode@nuevoleon.gob.mx

Orden No. 1248

28





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL AÑO 2024**  
**(PESOS)**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	
<b>Servicios Personales</b>	<b>10,414,607,740.30</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,244,976,709.83
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,091,320,138.06
Remuneraciones Adicionales y Especiales	90,294,850.17
Seguridad Social	353,847,231.22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	56,113,881.33
Previsiones	626,325,575.92
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,355,712.95
	21,719,320.18
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,277,083,349.40</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	41,355,727.08
Alimentos y Utensilios	74,287,351.08
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	393,017,024.66
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	322,910,333.13
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	205,161,936.35
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	79,810,060.35
Materiales y Suministros para Seguridad	27,020,572.28
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	133,520,344.47
<b>Servicios Generales</b>	<b>3,033,852,264.45</b>
Servicios Básicos	510,711,247.70
Servicios de Arrendamiento	579,955,057.63
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	581,188,763.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	102,945,043.16
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	814,507,027.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	136,192,514.26
Servicios de Traslado y Viáticos	6,410,729.47
Servicios Oficiales	54,462,312.02
Otros Servicios Generales	247,479,569.21
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>965,224,315.14</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	67,203,364.91
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00
Ayudas Sociales	170,543,003.41
Pensiones y Jubilaciones	585,489,424.98
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	137,988,521.84
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL AÑO 2024**  
**(PESOS)**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>10,414,607,740.30</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>363,602,229.80</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	31,312,739.61
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	86,451,960.92
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	21,838,121.52
Vehículos y Equipo de Transporte	88,768,103.23
Equipo de Defensa y Seguridad	15,531,687.29
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	108,970,896.67
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	10,728,720.56
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,845,305,615.64</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,814,040,478.96
Obra Pública en Bienes Propios	3,704,831.24
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	27,560,305.44
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>82,853,427.87</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	82,853,427.87
<b>Deuda Pública</b>	<b>601,709,828.17</b>
Amortización de la Deuda Pública	57,043,438.32
Intereses de la Deuda Pública	250,077,823.76
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,049,913.23
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	293,538,652.86

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. KATIA LIZBETH SALAZAR REYES

SÍNDICA PRIMERA





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL AÑO 2024**  
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		
	<b>Total</b>	<b>10,414,607,740.30</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		10,414,607,740.30
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
	<b>Total</b>	<b>10,414,607,740.30</b>
Jefatura de Gabinete		14,416,027.82
Ayuntamiento		58,774,345.40
Secretaría Ejecutiva		300,858,580.60
Secretaría del Ayuntamiento		165,382,815.94
Secretaría de Finanzas y Administración		1,979,308,070.66
Contraloría Municipal		65,487,356.60
Secretaría de Infraestructura Sostenible		2,013,577,982.49
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		223,188,860.08
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		355,797,648.91
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		166,791,835.79
Programa de Previsión Social		586,569,248.78
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,579,068,099.67
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		235,424,807.30
Secretaría de Desarrollo Económico		121,861,236.25
Secretaría de Servicios Públicos		2,548,100,824.01

C. LUIS DONALDO COLOSÍO RIOJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. KATIA LIZBETH SALAZAR REYES

SÍNDICA PRIMERA





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL AÑO 2024**  
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		<b>10,414,607,740.30</b>
Gobierno		3,778,821,290.06
Desarrollo Social		5,548,083,731.70
Desarrollo Económico		279,925,800.42
Otras no clasificadas en funciones anteriores		807,776,918.12

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		<b>10,414,607,740.30</b>
Gasto Corriente		7,269,628,378.70
Gasto de Capital		2,208,907,845.44
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		350,582,091.18
Pensiones y Jubilaciones		585,489,424.98

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades del Gasto	
Obra Pública Sostenible	
Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía	
Ciudad de Ciudadanos	

  
C. LUIS DONALDO COLOSÍO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. KATIA LIZBETH SALAZAR REYES  
SÍNDICA PRIMERA





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL AÑO 2024**  
**(PESOS)**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
<b>TOTAL</b>	<b>10,414,607,740.30</b>
Otros Subsidios	232,302,395.12
Sujetos a Reglas de Operación	123,716,777.70
Regulación y supervisión	42,618,683.56
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	293,538,652.86
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,267,795,477.10
Promoción y fomento	234,763,795.35
Gasto federalizado	1,316,667,503.11
Prestación de servicios públicos	3,806,754,874.08
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	656,422,459.31
Proyectos de inversión	1,704,125,991.81
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	12,581,502.01
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	69,546,811.40
Específicos	67,203,568.11
Pensiones y jubilaciones	586,569,248.78

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. KATIA LIZBETH SALAZAR REYES

SÍNDICA PRIMERA





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)